

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200000700 (OE)

Acreditado el embargo sobre el vehículo de placas DQK051 y en virtud que el mismo tiene constituida prenda vigente, el Juzgado resuelve:

Ordenar a cargo de la parte actora, se surta la citación del acreedor prendario, Banco de Occidente, conforme a lo preceptuado en el artículo 462 del CGP., advirtiéndole que so pena de continuar con el trámite procesal, deberá dentro de los 20 días siguientes hacer exigible su crédito en proceso separado o en el que se le cita.

La citación debe efectuarse conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
